

SESION

DEL DIA 24 DE ABRIL DE 1822.

Leida y aprobada el Acta de la sesion anterior, se leyó una proposicion firmada por los Sres. Ruiz de la Vega, Soria, Romero, Marau, Nuñez (D. Toribio), Garoz, García, Oliver, Bartolomé, Ferrer (D. Joaquin), Saenz de Buruaga y Somoza, que decia:

«Siendo notorios los rumores que se han difundido acerca de la pérdida y hallazgo de la minuta del Código penal, y conteniendo estas vagas relaciones circunstancias tales que no solo ofenden la reputacion de algunos muy dignos Diputados, sino que pueden comprometer el mismo decoro del Congreso y fortificar el extravío de varias opiniones altamente perjudiciales á la salud de la Pátria, pedimos encarecidamente á las Córtes se sirvan acordar que desde luego se dé cuenta del estado de este negocio en sesion pública, y que en ella se continúe su discusion y exámen hasta su final resolucion, sin más progreso en sesion secreta.»

El Sr. *Ruiz de la Vega* la apoyó verbalmente, y se declaró comprendida en el art. 100 y admitida á discusion.

El Sr. *Galiano* pidió la palabra en contra, y ocupando la tribuna leyó el dictámen de la comision, en que tocante á la determinacion que debia tomarse con el oficial de la Secretaría, Carrillo, habia tres votos diferentes, uno de tres Sres. Diputados, otro de otros tres y otro de uno, y decia todo el dictámen, con estas diferencias, como sigue:

«La comision encargada de averiguar todo lo relativo al extravío de la minuta del Código penal, ha practicado las más esquisitas diligencias para saber cuanto ha ocurrido en un asunto de suyo tan delicado, que justamente ha llamado la atencion de las Córtes.

La comision ha oido á todos los oficiales de la Secretaría y á algunos de los individuos de la comision segunda de Legislacion y á algunos de los Secretarios, y aunque varios, particularmente de aquellos, están discordes sobre los hechos esenciales, convienen todos los oficiales en que la minuta salió de Secretaría, lo que afirma el del registro, de cuya mesa salen todos los expedientes que reparten los Secretarios de las Córtes á las respectivas comisiones. No se le ofreció, visto lo que lleva expuesto, otra cosa que averiguar sino el saber si la minuta en cuestion fué entregada á la comision segunda de Legislacion con todo el expediente, ó si ésta, despues de tenerla en su poder, la devolvió á la Secretaría. Preguntó de nuevo la comision, cotejó letras, registros y épocas, y se ha convencido de que la comision segunda de Legislacion no tuvo en su poder la minuta despues de la primera y única vez que se reunió en una

pieza contigua al Archivo, en cuya reunion dice uno de los individuos de la misma haber visto dicha minuta sobre una mesa. De todo lo cual infiere la comision que aun cuando fuese cierto que la minuta estuvo á la vista de la comision, hubo de quedarse con otros papeles sobre la misma mesa, y que puesto que ha parecido en un armario de la Secretaría, ha debido de ser recogida por el oficial del negociado, quien la tenia en su poder con la nota «á disposicion de la comision,» nota que aparece en la carpeta sin que el oficial se acuerde de cuándo ó cómo la puso. La comision, pasando á dar su dictámen sobre este desagradable negocio, observa que la comision segunda de Legislacion no ha dado el menor motivo á dudar de su conducta, y por lo tanto, opina que en atencion al no merecido disgusto que hubo de tener en la sesion del 22, son acreedores los individuos que la componen á una pública reparacion que ponga á la debida luz su recto proceder, para lo cual convendria que las Córtes declarasen que carecen de fundamento las voces esparcidas en descrédito de la comision segunda de Legislacion: que el extravío de la minuta del Código penal no puede imputársele de manera alguna, y que no ha cesado de merecer la confianza del Congreso, al cual ha sido muy doloroso saber que haya habido quien trate de amancillar su conducta.

Y en cuanto al oficial Carrillo, en cuya mesa estaba el documento en cuestion, como aparece éste en su poder sin que él dé razon del modo como vino; y como por otra parte consta que ha afirmado que dicho papel no estaba en Secretaría, negándose á practicar nuevas y más escrupulosas diligencias para buscarlo, como querian los señores de la comision segunda de Legislacion, encuentra la comision especial que es culpado, cuando menos, de omision en punto de consecuencias tan trascendentales, y solo difieren sus individuos tocante á la providencia que con él deba adoptarse, opinando los Sres. Alava, Cuadra é Infante «que se le forme causa ante el juez competente;» los Sres. Riego, Grases y Galiano «que se le separe de su destino,» y el Sr. Canga Argüelles «que se le aperciba y suspenda de su destino y sueldo por cuatro meses.»

Voto adicional del Sr. Alcalá Galiano y Sr. Grases.

Y por cuanto de las informaciones tomadas de los Secretarios y de los individuos de la comision segunda de Legislacion, nos parece que resulta que el oficial mayor de la Secretaría, Gelabert, se portó de un modo

poco satisfactorio en este negocio, rehusando practicar las nuevas diligencias que de él se requerian para buscar prolijamente el papel en cuestion, opinamos que debe ser reprendido y amonestado para que en lo sucesivo se preste á los oficios que de él exigieren las comisiones del Congreso en cuanto á facilitarles documentos que les sean necesarios.»

Concluida su lectura, siguió la discusion de la anterior proposicion, leyendo el Sr. *Oliver* varios artículos

de la Constitucion y del Reglamento, tocantes á las sesiones secretas.

Se leyó un oficio del Secretario de la Gobernacion, sobre papeles de Padilla, perdidos por el Sr. Diaz Morales, y aprobada la proposicion de que se leyera el dictámen de la comision en público, se levantó la sesion secreta. =Cayetano Valdés, Presidente. =José Melchor Prat, Diputado Secretario. =Juan Oliver García, Diputado Secretario.

Publicación del
Congreso de los Diputados